



LaborNet: N° 735

Fecha: 03/04/2013

Tema: Seguridad Social. Nuevos valores para el aporte de los trabajadores autónomos. Empleados en relación de dependencia. Límites máximos y mínimos para la determinación de aportes y contribuciones con destino a los subsistemas de la seguridad social. Página Web de AFIP. Sin publicación de normativa por medio del Boletín Oficial.

En el día de la fecha AFIP por medio de su página web ha publicado lo siguiente:

I) Los nuevos importes de los aportes previsionales de los trabajadores autónomos que regirán a partir de la obligación de pago mensual correspondiente al período devengado marzo de 2014 - con vencimiento en el mes de abril de 2014 - y siguientes, son los que se indican a continuación:

A) Aportes mensuales de los trabajadores autónomos

Categoría	Nuevo aporte
I	511,47
II	716,04
III	1.022,93
IV	1.636,69
V	2.250,45

B) Aportes mensuales de los trabajadores autónomos que realicen actividades penosas o riesgosas a las que corresponde un régimen previsional diferencial:

Categoría	Nuevo aporte
I' (I prima)	559,42
II' (II prima)	783,17

III'(III prima)	1.188,83
IV'(IV prima)	1.790,13
V'(V prima)	2.461,43

C) Afiliaciones voluntarias

Categoría	Nuevo aporte
I	511,47

D) Menores de 18 a 21 años

Categoría	Nuevo aporte
I	511,47

E) Beneficiarios de prestaciones previsionales otorgadas en el marco de la Ley N° 24.241 y sus modificaciones, que ingresen, reingresen o continúen en la actividad autónoma

Categoría	Nuevo aporte
I	431,55

II) En el caso que la entidad bancaria en la que se pretenda efectuar el pago del período devengado marzo de 2014 (en la página dice “septiembre de 2013” pero creemos que fue un error de transcripción) no tuviere habilitado el cobro de los nuevos importes, el contribuyente podrá (informando su Código de Registro de Autónomos – CRA -):

- Efectuar el pago indicando al cajero el monto que desea ingresar, o
- Ingresar el monto no actualizado y realizar otro pago hasta alcanzar el nuevo monto.

III) Respecto de la tributación en materia de seguridad social sobre las remuneraciones mensuales de los empleados en relación de dependencia correspondientes a los períodos devengados marzo de 2014 - con vencimiento

en el mes de abril de 2014 - y siguientes serán de aplicación las **bases máximas y mínimas imponibles** que detallamos en nuestro Labornet N° 731 del día 12/02/2014, esto es \$31.167,56 y \$959,01 al cual nos remitimos.

Quedamos a su disposición.

Cecilia N. Castro

Liliana A. Cárdenes

Estudio de Diego & Asociados

Seguinos en



**Puede consultar este y otros artículos en la sección
“Nuestros Servicios - LaborNet” de nuestra web**